



CONTRATO DE SERVICIOS

Con publicidad
Participación rese

PROCEDIMIENTO ABIERTO
MARIA ECHAVARRI MIÑANO
Original firmado electrónicamente



2109705\$37

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/10

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN SERVICIO SECRETARIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN Y CAPTACIÓN PATROCINIO CONGRESO DE MACROEVENTOS URBANOS SOSTENIBLES Y SEGUROS SF 365 LAB EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365 DENTRO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION EU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	SILVIA AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **CONTRATACIÓN SERVICIO SECRETARIA TÉCNICA, ORGANIZACIÓN Y CAPTACIÓN PATROCINIO CONGRESO DE MACROEVENTOS URBANOS SOSTENIBLES Y SEGUROS SF 365 LAB EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365 DENTRO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU** Esta contratación tiene como objeto contratar la asistencia técnica externa para desempeñar la secretaría científica y técnica para la organización y gestión del I Congreso Internacional de Fiestas y Macroeventos Urbanos en Pamplona, así como la labor de captación de patrocinio para el desarrollo del programa complementario del mismo. El contrato se enmarca en el Plan de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF 365, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Navarra aprobado en Conferencia Sectorial de Turismo 2021, parte de la Componente 14 Inversión 1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

El objetivo principal de este trabajo es realizar las labores necesarias para la correcta planificación, coordinación y desarrollo del congreso agrupadas en los siguientes apartados o ámbitos de trabajo: secretaría científica, secretaría técnica, medios materiales y humanos, plan de comunicación, medios informáticos, captación de patrocinio y seguimiento del congreso. El Congreso se celebrará en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte. El alquiler de las salas y espacios necesarios del Palacio no es objeto de este contrato y será a cargo del Ayuntamiento de Pamplona. El congreso tendrá lugar en los días 28 y 29 de junio de 2024 en el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte. De manera orientativa, la jornada del viernes 28 de junio será en horario de mañana y tarde y la jornada del sábado 29 será sólo de mañana. El Ayuntamiento de Pamplona dispondrá de los distintos espacios del Palacio de Congresos durante la semana del 24 al 30 de junio de 2024. El uso concreto de los espacios para el congreso y el posible programa complementario se detallará la memoria técnica a presentar. El Comité Organizador una vez constituido podrá acordar ajustes de programación dentro de estas fechas (24 al 30 de junio de 2024) y siempre manteniendo una duración máxima de dos jornadas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código									Descripción CPV: Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Servicios
		7	9	9	5	0	0	0	0	8

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Los trabajos a desarrollar en el marco de esta asistencia técnica se dividen en dos partes o prestaciones, que coinciden en el tiempo:

a) Primera prestación: gestión de secretaría técnica y gestión y contratación de todos los medios necesarios para el correcto desarrollo del congreso.

- Secretaría Científica
- Secretaría Técnica
- Coordinación y Contratación de Medios Materiales y Humanos
- Plan de Comunicación y Acción Comercial
- Coordinación y Contratación de Medios Informáticos
- Gestión de Cobro de Inscripciones al programa de pago
- Labores de Cierre y Seguimiento

El detalle de las funciones, tareas y/o responsabilidades en cada uno de estos apartados se detalla en el pliego de cláusulas técnicas.

b) Segunda prestación: definir plan de patrocinio, captación de patrocinios y en caso de obtenerlos, realizar propuesta concreta de actividades complementarias al congreso y organizarlas (las actividades complementarias se dividirán en tres categorías: zona ferial, programa social y de dinamización). Se incluye el desglose de tareas en el pliego técnico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



La ejecución de las actividades complementarias estará condicionada a la obtención efectiva de patrocinios. La adjudicataria recibirá el 20% del patrocinio conseguido en concepto de pago por las labores de captación de patrocinio y la gestión del programa de actividades complementarias. El 80% del importe de patrocinio obtenido será la cantidad destinada al programa complementario. Estas actividades serán escalables y se ajustarán al presupuesto disponible que se haya conseguido vía patrocinios.

Esta contratación está prevista en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Pamplona SF365, eje 4 Competitividad, Actuación 11 Sanfermines Sostenibles, Medida 4. Forma parte de la Componente 14 Inversión 1 submedida 2 del PRTR.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
127.376,03 €	(21%) 26.748,97 €	154.125 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinticinco euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 155.113,63 € Ciento cincuenta y cinco mil ciento trece euros y sesenta y tres céntimos.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	107.887,50 €		
1ª Anualidad (2024)	46.237,50 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: 20% del importe a la firma del contrato. 30% una vez cumplidos los hitos 1, 2, 3 y 4. 20% una vez cumplido el hito 5 10% una vez cumplido el hito 6 10% una vez cumplido el hito 7 10% una vez cumplido el último hito 8 (memoria final del congreso). Esta última cantidad se regularizará y ajustará según los ingresos efectivamente obtenidos por venta de entradas del programa de pago (reduciendo el pago por el importe de ingresos obtenidos) ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde su inicio hasta 31 de octubre de 2024 Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 2 de mayo de 2023 o desde el día siguiente a la formalización del contrato Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona
5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de la adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos seis ejercicios (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022). Se contempla un periodo mayor del habitual en atención a que el sector de la organización de eventos ha sufrido un freno casi total en los años de pandemia y post pandemia.

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 100.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2017 al 2022).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los últimos años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

- Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica y profesional en este punto cuando se acredite haber gestionado la secretaría técnica de al menos dos congresos de más de 1 día de duración y con asistencia de más de 200 personas en los últimos años, lo cual se acreditará con certificados de buena ejecución emitidos por la entidad promotora de estos eventos.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Declaración responsable según Anexo II.1

C) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

D) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas generales que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos:

MEMORIA TÉCNICA con los siguientes contenidos, en los términos previstos en el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas

- a) Planificación y Metodología
- b) Plan de Comunicación
- c) Plan de Patrocinio
- d) Medidas propuestas para reducir el Impacto Medioambiental del Evento
- e) Acciones Innovadoras

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

- 2.1. Oferta económica
- 2.2 Recursos Humanos aportados al contrato
- 2.2. Criterios sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Presidente / Suplente: Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo /otro/a concejal/a en quien delegue el Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente): María Ángeles Ardanaz, Secretaría Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / otra persona que ocupe una secretaría técnica municipal
Silvia Azpilicueta, Directora del Área de Comercio y Turismo/ Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo.

- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona / Ana González Cortea, Técnica del Servicio de Turismo.

Secretario (Titular/Suplente): Mario González González, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otra persona Licenciada en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). Puntuación máxima 50 puntos.

a) Planificación y Metodología (20 puntos)

Se valorará la propuesta metodológica y el plan de trabajo y cronograma a desarrollar y su capacidad para asegurar un buen desarrollo del evento. Se deberá indicar una propuesta del porcentaje de reparto del presupuesto disponible por partidas de gasto del congreso (sin indicar cantidades dinerarias, únicamente el porcentaje sobre el total a dedicar en cada partida de gasto).

Concretamente se valorarán:

- La planificación del trabajo para conseguir una correcta ejecución y cumplimiento de plazos
- La asignación de recursos a cada ámbito de trabajo y a las tareas clave
- La identificación de elementos críticos o esenciales para el mejor cumplimiento del contrato
- La idoneidad del reparto de porcentaje de presupuesto a asignar a cada tipo de gasto
- La coordinación planteada con los distintos agentes implicados en el congreso

b) Plan de Comunicación (12 puntos)

Se valorará en conjunto la propuesta de contenido preliminar del plan de comunicación y su capacidad para lograr el cumplimiento de objetivos del congreso. Más concretamente se valorará:

- Que las acciones propuestas de comunicación contribuyan a una mayor repercusión y reconocimiento del congreso
- Que las acciones propuestas de comunicación contribuyan a conseguir un mayor número de personas asistentes al congreso
- Que las acciones propuestas de comunicación contribuyan a un mejor posicionamiento de la "marca" Sanfermines y a una mejora de la imagen del producto turístico sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles.

c) Plan de Patrocinio (8 puntos)

Se valorará en conjunto la idoneidad de la propuesta de acciones a desarrollar para la captación de patrocinadores, y el esquema planteado de programa de actividades complementarias a desarrollar en el caso de obtener fondos vía patrocinio. Más concretamente se valorará:

- Que las acciones de captación sean adecuadas y faciliten la obtención de fondos
- Que las actividades planteadas para el programa complementario sean apropiadas y contribuyan a una mayor participación en el congreso y a una mayor repercusión.

d) Medidas propuestas para reducir el Impacto Medioambiental del Evento (7 puntos)

Se otorgarán puntos por la definición de medidas a adoptar para asegurar el menor impacto ambiental

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



posible del evento y/o medidas de compensación del impacto generado. Un máximo de 7 puntos a otorgar según el grado de idoneidad y de la viabilidad de aplicación de las medidas propuestas.

e) Acciones Innovadoras (3 puntos)

Se valorarán aquellas propuestas que supongan aplicar cualquier acción novedosa o innovadora respecto a lo requerido en el pliego técnico y que contribuya a una mayor repercusión del congreso o un mejor cumplimiento de sus objetivos.

Se otorgará un punto por cada acción innovadora propuesta que se considere como tal y que sea factible ejecutar.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE C). Puntuación Máxima 50 puntos.

2.1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo solicitado. Puntuación máxima 20 puntos

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (127.376,03 € IVA excluido) para el servicio de secretaría técnica (primera prestación). La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 10%.

Porcentaje de baja temeraria 20%

2.2 Recursos humanos aportados al contrato (puntuación máxima 20 puntos) que se desglosan en:

a) Por la asignación de recursos humanos al equipo director del proyecto (Máximo 5 puntos). Por el compromiso de asignar más personas al equipo director del proyecto de las dos exigidas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

- Participación de una persona adicional en el equipo de dirección del proyecto: 2,5 puntos
- Participación de dos personas adicionales en el equipo de dirección del proyecto: 5 puntos

b) Por la experiencia y trayectoria del equipo director del proyecto en eventos de similares

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



características (máximo 5 puntos). Se valorará la experiencia acreditada en la gestión de la secretaría técnica y organización de eventos de similares características por encima de lo exigido en la solvencia técnica. A efectos de asignar esta puntuación, el evento podrá haber tenido lugar en Navarra o en cualquier otro lugar. La experiencia se acreditará mediante certificado de ejecución de la entidad promotora de los eventos. Podrá ser aportada por cualquiera de las personas miembros del equipo director y se podrán acumular como equipo.

Estos puntos se asignarán del siguiente modo:

- El conjunto del equipo director del proyecto acredita haber gestionado la secretaría técnica de 3 eventos de más de 200 asistentes y de más de 1 día de duración en los últimos seis años: 1 punto
- El conjunto del equipo director del proyecto acredita haber gestionado la secretaría técnica de 4 eventos de más de 200 asistentes y de más de 1 día de duración en los últimos seis años: 2,5 puntos
- El conjunto del equipo director del proyecto acredita haber gestionado la secretaría técnica de 5 eventos o más de más de 200 asistentes y de más de 1 día de duración en los últimos seis años: 5 puntos

c) Por la formación del personal del equipo director del proyecto (Máximo 5 puntos). Por la formación acreditada del personal adscrito al contrato, como parte del equipo director del proyecto, por encima de lo requerido como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas en materia de sostenibilidad y/o responsabilidad social corporativa.

- Se otorgarán 3 puntos por cada una de las personas adscritas al contrato que cuenten con un título de formación de master o postgrado o curso especializado de más de 200 horas lectivas obtenido en los últimos seis años en el ámbito de la sostenibilidad o de la responsabilidad social corporativa.

- Se otorgará 1 punto por cada una de las personas adscritas al contrato que cuenten con formación recibida en los últimos seis años en el ámbito de la sostenibilidad o de la responsabilidad social corporativa de más de 2 horas lectivas y menos de 200 horas lectivas. En este apartado se aceptarán como sesiones de formación tanto los títulos de formación reglada como actividades de formación continua tales como seminarios, jornadas, congresos, ya sea en formato on line o presencial.

La puntuación de estos dos apartados no será acumulable en una misma persona. Es decir, si una persona del equipo obtiene los 3 puntos por disponer de un título master, no podrá computar más puntos por otros títulos de formación.

Esta formación se acreditará mediante el diploma o certificado de asistencia emitido por la entidad que impartió la formación.

d) Por el conocimiento de idiomas del personal adscrito al contrato (Máximo 5 puntos). Por el conocimiento de idiomas (inglés, francés, o euskera) por parte del equipo de trabajo asignado al contrato (además de las personas que obligatoriamente debe acreditar un nivel B2 de inglés y de euskera). En este caso se considera tanto al equipo director del proyecto como al personal de refuerzo en otras tareas.

- Por cada persona adscrita al contrato con nivel B2 o superior en uno de los idiomas indicados, 1 punto por persona e idioma acreditado.

- Por cada persona adscrita al contrato con nivel B1 en uno de los idiomas indicados, 0,5 punto por persona e idioma acreditado.

Las personas adscritas al contrato que acrediten el nivel de idiomas indicados como exigencia mínima para la ejecución del contrato, podrán acreditar el conocimiento de otros de los idiomas indicados y obtener puntuación en ese apartado por ese concepto.

2.3 Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



Contratación de personas con discapacidad

Se otorgarán hasta 10 puntos por el compromiso de contratación de personas con discapacidad para la realización de labores previas, durante o posteriores al congreso. A este respecto se considerará la incorporación de personas en el equipo de trabajo con certificado de discapacidad igual o superior del 33%. A efectos de esta puntuación, la contratación debe ser de al menos una semana en jornada completa o duración equivalente si se realiza en días discontinuos.

Los puntos se otorgarán del siguiente modo:

Compromiso de contratación de 1 persona con discapacidad: 1 punto
Compromiso de contratación de 2 personas con discapacidad: 3 puntos
Compromiso de contratación de 3 personas con discapacidad: 5 puntos
Compromiso de contratación de 4 personas con discapacidad: 7 puntos
Compromiso de contratación de 5 personas o más con discapacidad: 10 puntos

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) La acreditación de mayor porcentaje de contratación de personas con discapacidad en contratos de similar índole en los últimos seis años.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

Asimismo, la empresa adjudicataria velará por:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



- Incluir medidas para la accesibilidad universal en la inscripción al congreso: Las personas participantes podrán solicitar al inscribirse intérprete de lengua de signos y/o audioguías y otros servicios que garanticen una comunicación accesible para personas con discapacidad sensorial. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para facilitar el acceso de personas con discapacidad física o dificultades de movilidad.
- La incorporación de criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en los materiales y piezas de comunicación diseñadas y producidas, como en la contratación de personal necesario para el desarrollo del evento. Se velará por la utilización de un lenguaje no sexista y la búsqueda de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo de ponentes y participantes en intervenciones públicas, siempre que este equilibrio técnicamente resulte posible y viable.
- La incorporación de medidas que faciliten la conciliación laboral y personal del equipo humano vinculado al evento.
- El cumplimiento de la ley de protección de datos en cualquier ámbito de su trabajo.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La no realización en tiempo y forma de los hitos 1, 2 y 3 especificados en el pliego técnico. En el caso de producirse situaciones imprevistas que justifiquen la modificación de los plazos contemplados en estos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



hitos, se deberá solicitar y obtener autorización expresa de la dirección del área de Comercio y Turismo.

Incumplimiento del compromiso de contratación de personas con discapacidad (criterios sociales) en el caso de haber obtenido puntos en este apartado.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): Se marca la casilla anterior como NO refiriéndose a modificación motivada por el art 114.3b

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ Se estima contar con un mínimo de 6 personas ponentes y un máximo de 12.

El importe máximo a dedicar como parte del presupuesto de este contrato en concepto de gasto a ponentes se cifra en 20.000 € IVA incluido.

Con este importe se deberán atender los siguientes conceptos de gasto de personas ponentes: honorarios profesionales, viajes, alojamiento y manutención durante su estancia.

En el caso de que el Comité Organizador adopte decisiones que obliguen a dedicar un mayor gasto relativo a personas ponentes de manera que se supere este límite máximo, bien por incrementar el número de ponentes, bien por seleccionar alguna persona que requiera mayores gastos que los estimados (mayores honorarios o mayor coste de desplazamiento), se entenderá que se produce una variación de unidades de ejecución según lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Este mayor coste por variación de unidades será asumido por el Ayuntamiento como un mayor importe del contrato y se podrá incluir en la certificación final del contrato (como parte del hito nº 8 de regularización final de ingresos y gastos ejecutados). Según indica el citado art. 144 de la Ley Foral 2/2018, el importe de las variaciones del número de unidades no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato. Este límite de incremento será tenido en cuenta por parte del Comité Organizador.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. 1.2 Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084



servicio de secretaría técnica y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo III. Declaración de compromiso PRTR Anexo III bis. Declaración de cesión y tratamiento de datos-PRTR Anexo IV DACI Turismo. Anexo V. Tratamiento de datos personales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002306314782381991084